

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA Sesión Ordinaria N°6413 celebrada el 31 de octubre del 2019

M-SJD-055-2019

Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y Arq. Lucía Artavia Guzmán **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir los siguientes dos temas en Asuntos de la Presidencia:

IV-1 Acuerdo sobre publicación en La Gaceta del servicio de acompañamiento de planes reguladores para Urbanismo

IV-2 Sobre FINANVIVIENDA

Según consta en Artículo I, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y Arq. Lucía Artavia Guzmán **SE ACUERDA:** Modificar el punto 3 del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6410 para que se lea de la siguiente manera: "3. Nombrar a la persona que ocupará el puesto de Subgerencia General a más tardar la primera semana de diciembre del 2019. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio suscrito por la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Órgano Director del Procedimiento Administrativo concerniente a la Relación de Hechos RH-004-2017 "Posible tráfico de influencias del uso de remanente de presupuesto 2016", y trasladarlo a la Gerencia General para que valore la recomendación del Órgano Director, proceda como corresponde, e informe a la Junta Directiva los resultados de su decisión. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-AL-032-2019 presentado por la Licda. Erika Calderón, Asesora Legal de la Gerencia General, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6366, Art. III, Inc. 5) Puntos a) y b) del 21 de febrero del 2019, relacionado con el Corredor Biológico Interurbano María Aguilar (CBIMA) y el avance del proyecto en el distrito de Hatillo. ACUERDO FIRME
- b) Programar para el mes de <u>febrero del año 2020</u> una visita de campo al Corredor Biológico Interurbano María Aguilar (CBIMA) - terrenos INVU. ACUERDO FIRME
- c) Solicitar a la Licda. Erika Calderón que presente <u>informes trimestrales</u> de seguimiento sobre el Corredor Biológico Interurbano María Aguilar (CBIMA) y el avance del proyecto en el distrito de Hatillo. ACUERDO FIRME



d) Instar al Departamento de Programas Habitacionales para que, en los casos de terrenos del INVU y/o terrenos públicos en riesgo de vandalismo o de invasión, pueda generarse alguna iniciativa con la municipalidad local basado en la experiencia del Corredor Biológico Interurbano María Aguilar (CBIMA). ACUERDO FIRME

Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Contraloría General de la República, mediante oficio N°. DFOE-AE-IF-00005-2018 de 09 de abril de 2018, presenta a la Junta Directiva de INVU, el denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo".

SEGUNDO: Que la disposición 4.4, citado informe, asignada a la Junta Directiva de INVU, que dice:

4.4 Establecer las acciones y orden de prioridad con que será tramitada la titulación de los bienes inmuebles a ocupantes y municipalidades, de forma que resulten claros y precisos las metas, responsables y plazos para su ejecución, que incluya lo señalado en el párrafo 2.4 y las fincas por titular que no cuentan con plano catastrado, de acuerdo con lo indicado en el párrafo 2.10. Además, establecer los responsables de la coordinación del proceso de titulación entre las diferentes áreas y funcionarios a cargo de esta función y la periodicidad con que se reporte el avance a la Junta Directiva. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste el establecimiento de acciones, prioridades, metas, responsables, plazos y periodicidad del reporte a Junta Directiva, a más tardar el 29 de junio de 2018, así como tres informes de avance acerca de la implementación de estas acciones el 30 de noviembre de 2018, 28 de junio y 30 de noviembre de 2019. Ver párrafos 2.30 al 2.33 de este informe.

TERCERO: Que la Junta Directiva de este Instituto, mediante Sesión Ordinaria No. 6311, Art II, I-4, Incisos a), b), c) y d) celebrada el día 20 de abril de 2018 dispuso:

- a) Dar por recibido el oficio 04832 (DFOE-AE-0106) mediante el cual la Contraloría General de la República presenta informe DFOE-AE-IF-00005-2018 denominado "Informe de Auditoría de carácter especial acerca del proceso de Titulación de Bienes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo". ACUERDO FIRME
- b) Instruir a la Presidencia Ejecutiva a efecto de que, en conjunto con la Gerencia General y el Departamento de Programas Habitacionales, presente a esta Junta Directiva una propuesta que permita dar cumplimiento a la Disposición 4.4 del Informe DFOE-AE-IF-00005-2018 Denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial Acerca del Proceso de Titulación de Bienes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo". Siendo que la certificación deberá ser remitida al Órgano Contralor a más tardar el 29 de junio del 2018, Se concede plazo máximo un mes para la presentación de dicha propuesta. ACUERDO FIRME
- c) Instruir a la Gerencia General para que, de conformidad con lo establecido en el Informe DFOE-AE-IF-00005-2018, denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del proceso de Titulación de Bienes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo", brinde cumplimiento a las Disposiciones 4.6, 4.7 Y 4.8 Y Remita A La Contraloría General de la República los respectivos informes de avance en las fechas establecidas, con copia para esta Junta Directiva.



Asimismo, presente un nuevo Plan de Trabajo, con su respectivo cronograma, acorde con el INFORME DFOE-AE-IF-00005-2018 en vista de que el Plan de Trabajo remitido mediante oficio DPH-129-2018 fue elaborado tomando como parámetro el borrador de Informe enviado por la Contraloría General de la República mediante OFICIO 03963 (DFOE-AE-0083). **ACUERDO FIRME**

d) Comunica este acuerdo a la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME

CUARTO: Que la Junta Directiva de INVU, en Sesión Ordinaria No. 6321, Art II, Inciso 2, celebrada el día 21 de junio de 2018, cita:

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia General mediante Oficio GG-395-2018 y trasladarlo, junto con la certificación correspondiente, a la Contraloría General de la República en cumplimiento de la disposición 4.4 del DFOE-AE-IF-00005-2018 denominado "Informe de Auditoría de carácter especial acerca del proceso de Titulación de Bienes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo". **ACUERDO FIRME**

QUINTO: Que este Instituto ha presentado a la Contraloría General de la Republica, dos avances correspondientes a la disposición 4.4, con su respectiva certificación emitida por nuestro Órgano Colegiado, en los plazos establecidos.

SEXTO: Que el Plan de trabajo está siendo atendida por dos células de trabajo conformadas por los siguientes funcionarios, donde se contemplan tanto las habilidades técnicas como administrativas necesarias para dar resolución a las solicitudes:

- Célula N°1. Ing. Franklin Sandí y Licda. Daniela Chaves.
- Célula N°2. Arq. Raquel Sánchez y Lic. Lester Sojo.

SÉTIMO: Que desde la implementación inicial del plan hasta la fecha, se han originado una serie de cambios que han afectado significativamente el planteamiento original, dentro de los que se destacan los siguientes:

- La Junta Directiva de este Instituto según Articulo VI, inciso 3), Punto c) de acta de la Sesión Ordinaria N°6342, acogió la Ley 9561 para la titulación de Los Guido, impactando el plan de trabajo de titulación.
- La instrucción emitida por el Arq. Erick Calderón Acuña, Dirección de Urbanismo y Vivienda, el día 13 de agosto de2019, en relación a la vinculación del Ing. Franklin Sandí a la realización de avalúos para el Sistema de Ahorro y Préstamo, por el periodo de agosto a diciembre 2019, que también repercute en la capacidad de gestión de los casos de titulación.

OCTAVO: De acuerdo a la nueva propuesta, se están programando 2675 casos de titulación, de forma continua hasta el día 30 de noviembre del 2027, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Año	Célula N°1	Célula N°2
Agosto-Diciembre 2019	0	50
2020	182	183
2021	179	181
2022	182	178



2023 184 182 2024 184 181 2025 187 182 2026 183 66 2027 166	Total	1447	1203
2024 184 181 2025 187 182	2027	166	
2024 184 181	2026	183	66
	2025	187	182
2023 184 182	2024	184	181
	2023	184	182

NOVENO: Que la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, mediante oficio N°DPH-UFIBI-100-2019, presenta al Departamento Programas Habitacionales, un informe sobre estado actual de Proceso de Titulación y actualización de plan de trabajo para la atención del *Informe de Auditoría de carácter especial acerca del proceso de Titulación de Bienes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo".* La actualización del Plan de Trabajo, es avalado por el Departamento Programas Habitacionales, y remitido a la Gerencia General, mediante oficio N° DPH-444-2019, para el avalar y posteriormente elevarlo a la Junta Directiva de INVU, para su autorización e informar a la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Que se procede a la actualización del Plan de Trabajo, con fundamento a los puntos 2.2.2 y 3.3 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, en sus informes de Auditoría, que textualmente dice:

- 1.2 Del destinatario de las disposiciones y recomendaciones.
- 2.2.2 Determinar y ejecutar las acciones correctivas necesarias en el plazo y términos establecidos en las disposiciones y recomendaciones emitidas, conforme a lo comunicado en el informe de auditoría.
- 3.3 Ampliación de plazo. En casos excepcionales, cuando medien circunstancias que fundamentan en términos de razonabilidad, lógica y conveniencia, los motivos que imposibilitan al sujeto fiscalizado a dar término a las acciones correctivas en el plazo establecido, ésta podrá solicitar una prórroga. Para ello, el destinatario de la disposición o recomendación deberá gestionar por escrito ante el Órgano Contralor, en el transcurso de los quince días hábiles anteriores a su vencimiento, la referida solicitud de prórroga, la cual deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. La gestión deberá presentarse por medio de documento debidamente firmado por el destinatario de la disposición o recomendación, o por quien fuere delegado formalmente para este acto.
 - b. La relación fundamentada de hechos que impidieron el cumplimiento de la disposición o recomendación en la fecha prevista.
 - c. La fecha propuesta para el cumplimiento definitivo de la disposición o recomendación.
 - d. Una certificación que detalle las acciones realizadas en atención a la disposición o recomendación, con referencia a los folios del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones, en los que están debidamente respaldadas dichas actuaciones. Esta certificación deberá elaborarse de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°2.
 - e. Un cronograma con el detalle de las acciones pendientes de realizar, el responsable de llevarlas a cabo y el plazo que se requiere para la ejecución de



cada una de esas actividades. Aquellas solicitudes de ampliación de plazo que cumplan con los requisitos citados, se admitirán para su atención y resolución correspondiente por parte del Órgano Contralor.

Se rechazará de plano y sin más trámite aquellas solicitudes de ampliación que no cumplan con los requisitos establecidos o su plazo de vencimiento supere los quince días hábiles.

La Contraloría General de la República se reserva la facultad de prevenir por única vez el cumplimiento de los otros requisitos establecidos. De igual manera, valorará circunstancias de excepción relevantes, cuya procedencia quedará a criterio del Órgano Contralor.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe GG-963-2019 mediante el cual la Gerencia General propone la actualización del Plan de Trabajo aprobado en la Sesión Ordinaria N°6321 para dar cumplimiento a la disposición 4.4 del Informe DFOE-AE-IF-00005-2018 relacionado con el proceso de titulación de bienes inmuebles del INVU. ACUERDO FIRME
- b) Ajustar el Plan de Trabajo, aprobado en el acuerdo tomado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en Sesión Ordinaria N° 6321, artículo II, inciso 2), celebrada el día 21 de junio de 2018. ACUERDO FIRME
- c) Comunicar el presente acuerdo con sus respectivos considerandos y Plan de Trabajo ajustado a la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME
- d) Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que, con el apoyo del MIVAH y del Departamento de Programas Habitacionales, redacte un Proyecto de Ley que logre incluirse dentro de los proyectos que presentará el Gobierno de la República a la Asamblea Legislativa durante el año 2020. ACUERDO FIRME

Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Trasladar a la Asesoría Legal la "Metodología de acompañamiento como estrategia para mejorar el desempeño en los procesos de planificación urbana y ordenamiento territorial que se llevan a cabo en las municipalidades del país", aprobada por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6406, Artículo IV, Inciso 5), del 26 de setiembre del 2019, para que valore la incorporación de ese servicio en el reglamento de tarifas de urbanismo. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**:



- a) Comunicar a la Asesoría Legal que la Junta Directiva requiere que en la <u>próxima sesión</u> presente el criterio solicitado mediante acuerdo adoptado en *Artículo IV, Inciso 1), de esta Sesión.* **ACUERDO FIRME**
- **b)** Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que coordine con la Administración y con FINANVIVIENDA la participación en dicha feria. Presentar en la <u>próxima sesión</u> un esquema operativo. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Dar por recibido el oficio DFOE-SD-1896 (16147) mediante el cual la Contraloría General de la República comunica que se encuentra valorando la solicitud realizada por el INVU para que se amplíe el plazo a efecto de dar cumplimiento a la disposición complementaria del Informe DFOE-AE-IF-13-2013 acerca de la liquidación presupuestaria del INVU en el periodo 2012. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

CONSIDERANDO

Que en la Sesión Ordinaria N°6413 la Junta Directiva conoce copia del oficio dirigido a la Gerencia General y suscrito por la Licda. Seidy Sánchez, apoderada judicial del señor José Ramón Alvarado Cantillo, ex agente de Ahorro y Préstamo, relativo a hacer efectivos los derechos ratificados dentro del expediente 13-01498-1178-LA-6, del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, en su fase de ejecución.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Solicitar a la Asesoría Legal que en la <u>próxima sesión</u> presente un informe sobre los casos de Ahorro y Préstamo que se encuentran vigentes e indique cuáles son las pretensiones de los ex agentes involucrados. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo V, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Solicitar a la Unidad de Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles identificar **diez** terrenos con mayor riesgo de usurpación o de mal uso, y establecer un plan de contacto con los municipios de esos diez terrenos para plantearles un modelo de activación o de uso activo de los terrenos y valorar eventuales convenios para esos efectos. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

CONSIDERANDO

1. Que la cláusula "PAGO DE SERVICIOS" establecida en el Cartel, en el Contrato y en el Contrato Adicional, de la Licitación Pública 2014LN000001-0005800001, para la



"CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA: CIVIL, CONSTRUCCIÓN Y/O PROFESIONALES EN ARQUITECTURA", actualmente dice:

"PAGO DE SERVICIOS: El pago de los servicios profesionales los hará el INVU directamente al profesional para lo cual, el Instituto solicitará a sus clientes el monto requerido para poder sufragar en cada caso, el servicio prestado. Para lo cual el profesional deberá presentar factura debidamente timbrada por la Dirección General de Tributación Directa o dispensa de la misma.

En todos los casos, al profesional adjudicado, se le retendrá el 2% por concepto de Impuesto sobre la renta, en todo pago que se realice."

2. Que la Gerencia General solicita a la Junta Directiva la modificación de dicha cláusula con fundamento en los oficios GG-937-2017 y DAF-UAYC-267-2019 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Licitación Pública N° 2014LN-000010005800001.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Aprobar la modificación a la cláusula "PAGO DE SERVICIOS" establecida en el Cartel, en el Contrato y en el Contrato Adicional, de la Licitación Pública 2014LN00001-0005800001, para la "CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA: CIVIL, CONSTRUCCIÓN Y/O PROFESIONALES EN ARQUITECTURA", para que se lea de la siguiente manera:

"PAGO DE SERVICIOS: El pago de los servicios profesionales los hará la persona cliente directamente al profesional, para lo cual deberán acordar la forma de pago del monto requerido para sufragar el servicio prestado. El profesional deberá ajuntar al expediente una copia de la factura.

Las demás cláusulas del Contrato original y del Contrato adicional quedan incólumes.

Esta modificación entra a regir una vez en firme este acuerdo."

Según consta en Artículo VI. Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Solicitar al Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento que, en relación con la propuesta presentada mediante oficio **DGPF-0296-2019** para que esta Junta Directiva modifique los montos mínimos y máximos de los Contratos SAP, proceda a:

- Ampliar los criterios a partir de los cuales se establecieron los montos indicados en dicha propuesta, los datos estadísticos, las cifras, los criterios financieros con los cuales se establecieron estos montos.
- Presentar un informe sobre los créditos que se han solicitado en los últimos cinco años, así como los montos de esos créditos. ACUERDO FIRME

Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y



Sr. Alejandro Li Glau SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio GG-970-2019 y solicitar a la Gerencia General y a la Unidad de Comunicación de Promoción y Prensa que elabore un desglose de las Metas del POI y del Plan Nacional de Desarrollo de Inversión Pública de manera que puedan ser presentadas y plasmadas en cada una de las Unidades y Departamentos.

Se mantiene pendiente el cumplimiento del acuerdo #2 de la Sesión Extraordinaria N°6405, Artículo Único, Inciso 2), del 24 de setiembre del 2019, mediante el cual se solicitó la divulgación de las metas a lo interno de la Institución. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo VI. Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Dar recibido el oficio GG-812-2019 presentado por la Gerencia General, y por ende se tiene por cumplido el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6228, Art. II, Inc.5, Punto b) del 17 de noviembre del 2016 relacionado con la revisión del Instrumento para arreglos de pago administrativo extrajudicial del INVU. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Solicitar a la Gerencia General que presente el estado último y actual de los manuales de procedimiento institucionales, antes de atender su solicitud GG-869-2019 de dar por cumplido el acuerdo adoptado en la Sesión N°6222, Art. II, Inc. 6), Punto b) del 06 de octubre del 2016. Plazo: tres semanas. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo VI. Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6174, Artículo II, Inciso 6), del 28 de enero del 2016 de tal forma que se solicita a la Gerencia General actualizar la estrategia de capacitación vinculando los roles de la Comisión de Becas, el levantamiento de necesidades para el año 2020 y los medios y recursos informativos que utilizaría la Unidad de Talento Humano para incentivar la capacitación y actualización en el personal de la Institución. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Dar por recibido el oficio GG-822-2019 de la Gerencia General y derogar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6177, Art. II, Inc. 3) Puntos b) y c) del 11 de febrero del 2016 en virtud de que en este lapso de tiempo sí se ha trabajado en la promoción de las diferentes líneas de crédito a nivel de ferias y otros medios de información. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo VI. Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Derogar el acuerdo adoptado en la *Sesión Ordinaria N°6199, Artículo II, Inciso 5),*



Punto b) del 19 de mayo del 2016, por cuanto al haber migrado la Institución al sistema ABANK'S todas las cuentas actualmente están depuradas y conciliadas según lo indicado por la Gerencia General en su oficio GG-831-2019. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo VI. Inc. 9) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio GG-825-2019 de la Gerencia General y derogar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6205, Artículo II, Inciso 6), Puntos b) y c) del 30 de junio del 2016, en virtud del nuevo enfoque de la Junta Directiva sobre el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, respecto del cual hay nuevos acuerdo dirigidos específicamente a reestructuración, análisis de datos, ordenamiento de procesos y productos nuevos. ACUERDO FIRME

Según consta en Artículo VI, Inc. 10) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Dar por recibido el oficio GG-797-2019 de la Gerencia General y derogar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6304, Artículo II, Inciso 3), Punto b) del 22 de febrero del 2018. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo VI. Inc. 11) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**:

- a) Dar por recibido el oficio GG-868-2019 de la Gerencia General y derogar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6320, Artículo II, Inciso 3), Punto b) del 14 de junio del 2018. ACUERDO FIRME
- b) Instar a la Gerencia General para que proceda con las publicaciones establecidas en los artículos 11 y 12 de la Ley N°1788 en el momento en que se cumpla con el cronograma establecido para la Contraloría General de la República en el proceso de actualización de los estados financieros de la Institución. ACUERDO FIRME

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 12) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA**: Dar por recibido el oficio GG-798-2019 de la Gerencia General en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6341, Artículo Único, Inciso 1), Punto b) del 05 de octubre del 2018. **ACUERDO FIRME**

Última línea